

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la nueva identidad corporativa de la provincia de Málaga.*

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, la Excm. Diputación de Málaga ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su nueva identidad corporativa provincial de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 22 de febrero de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la aprobación definitiva de la nueva identidad corporativa provincial con la siguiente descripción:

Nueva Identidad Corporativa: “Es el elemento esencial de la identidad de la Diputación Provincial de Málaga y que debe utilizarse como mínima expresión simbólica del mismo. Consiste en una M, que nace de la palabra Málaga, formada por un punto y dos barras inclinadas a 71°. El punto representa el centro neurálgico de la provincia y las dos barras, la solidez de la Institución. Se puede utilizar en positivo o negativo”.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 14 de marzo de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su nueva identidad corporativa provincial en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18, ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la nueva identidad corporativa de la provincia de Málaga, con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral de la provincia de Málaga en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo provincial.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00257915